

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se desarrollará una colaboración constante y estrecha entre ambas organizaciones para lo cual se articulará una red amplia y continua de intercambio de información, publicaciones y cualquier tipo de material que sean de interés para dichas entidades. Del mismo modo, se podrán efectuar estrategias conjuntas de comunicación respecto a actividades, proyectos y causas que competan a ambas partes.

Colaborando, de esta forma, activamente en la difusión de las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del cumplimiento de este Convenio.

**SEGUNDA.- Objeto.**

El objeto del convenio consiste en la colaboración con la Asociación Cultural "Rusadir XXI" para la realización de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la Cultura Amazige en todas sus manifestaciones, así como al establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común. En el caso concreto que nos ocupa se va a financiar, y según lo establecido en las normas de funcionamiento interno del Instituto de las Culturas de fecha 22 de octubre de 2015, el Proyecto Cultural de Formación Gastronómica (Ramadán 2017)

**TERCERA.- Obligaciones de la Asociación Cultural "Rusadir 21".**

Con la suscripción del presente convenio la Asociación Cultural "Rusadir 21" se compromete a:

- Que cualquier actividad pública o promocional, relacionada con el objeto del presente convenio, por vía presencial o virtual, colocará en lugar y destacado, el logotipo del Instituto de las Culturas.
- La asociación presentará al Instituto de las Culturas un primer informe con las actividades que se van a realizar durante la vigencia del presente convenio y, al término de éste, entregará una memoria- informe final que incluya la justificación de los gastos realizados a cargo de la subvención que aquí se adjudica.
- Asimismo, en el caso de edición defolletos o programas y en cualquier objeto de mercadotecnia que encargue la Asociación para difundir las actividades objeto de subvención habrá de incorporarse impreso el logotipo del Instituto de las Culturas.

**CUARTA.- Obligaciones del Instituto de las Culturas.**

Las obligaciones específicas del Instituto de las Culturas en el marco del presente Convenio de Colaboración son las siguientes:

- El Instituto de las Culturas de la Ciudad de Melilla se compromete a abonar a la Asociación Cultural "Rusadir 21 " la cantidad de Dos Mil Euros (2.000 Euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33403/48907 (Capítulo Subvenciones) que deberá destinarse a lo estipulado en la Cláusula segunda y tercera del presente convenio de colaboración.
- El seguimiento efectivo de la actividad subvencionada tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos.